

Artículo tercero.—Las líneas incluidas en el Plan que se aprueba son las siguientes:

Prolongación de la línea número cuatro: Diego de León-Alfonso XIII.

Línea número seis: Oporto-Legazpi-Plaza de Roma-Cuatro Caminos-Argüelles.

Línea número siete: San Blas-Diego de León-Moncloa.

Línea número ocho: Nudo Norte-Plaza de Castilla-Nuevos Ministerios-Banco de España-Usera.

Línea número nueve: O'Donnell-Goya-Pilar.

Línea número diez: Estrecho-República Argentina-Retiro Sainz de Baranda.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para dictar las disposiciones que requiera, en su caso, la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2243/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el Plan de Metros elevado al Gobierno por la Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona.

La Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona, creada por Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, encargó a una Ponencia especial el estudio de un Plan de Metros que previera las necesidades de este servicio público en dicha ciudad para las zonas en las que la densidad de circulación en la superficie hiciera necesaria en un futuro previsible, la adopción de medidas fuertemente restrictivas.

El trabajo de esa Ponencia especial es el Plan de Metros de Barcelona, que la Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona, luego de aprobado, ha elevado a la consideración del Gobierno de la Nación.

El Plan, cuyo desarrollo se prevé a lo largo de un periodo de once años, pretende dotar a la parte central de Barcelona de un sistema de transportes subterráneo que haga posible el desplazamiento a través de él entre cualquiera de sus estaciones con un solo transbordo, a lo más, situando, a aquellas a una distancia promedio no superior a trescientos cincuenta metros de cualquier punto de esa parte central de la ciudad a la que ha de servir.

De acuerdo con la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la infraestructura de los ferrocarriles subterráneos de Barcelona corre a cargo del Estado, previendo el Plan de Metros su contratación a lo largo de los próximos ocho años.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas, el Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan de Metros elevado al Gobierno por la Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas, con arreglo a la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se desarrollarán los proyectos y se tramitará y ejecutarán las obras necesarias para la construcción de las explanaciones, túneles, estaciones, accesos y de toda la restante infraestructura comprendidos en el Plan de Metros que se aprueba, ateniéndose a sus propuestas y a las consignaciones que para su ejecución se figure en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero.—Las líneas incluidas en el Plan que se aprueba son las siguientes:

Sarrá a plaza del Duque de Gandía.

Línea II, de Pueblo Seco a Sagrada Familia.

Línea III, de Pueblo Seco a Lesseps.

Línea IV, de Correos a Bifurcación.

Línea V, de Collblanch a Pubilla Casas y de Sagrada Familia a La Verneda.

Línea VI, de Ciudad Universitaria al Barrio del Besós.

Línea VII, de Mercado San Antonio a plaza Bonanova.

Con una longitud total de cuarenta y ocho kilómetros.

Artículo cuarto.—De acuerdo con lo previsto en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete el Ministerio de Obras Públicas queda autorizado para conceder al Ayuntamiento de Barcelona la explotación de los Metros que integran el Plan que se aprueba.

Artículo quinto.—Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para dictar las disposiciones que requiera, en su caso, la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur».

Don Juan Amigo de Lara. Ingeniero Jefe.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964 y 1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de octubre del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen la lista complementaria, cuya relación de propietarios, así como los bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

TERMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA

Número	Propietario	Bienes y derechos afectados	Levantamiento del acta	
			Día	Hora
81	D. Antonio Alvarez García	1.888,20 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
82	D. Pedro Rodríguez Díaz	1.278,40 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
83	Herederos de don Juan Pestano de León	3.276,50 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
84	D. Domingo Barroso Cabrera	360,40 metros cuadrados de platanera y 3.103,40 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
85	D. Pablo Martín Sánchez	228,50 metros cuadrados de platanera y 232 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
86	D.ª Florentina Torres Sabina	312,00 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
87	D. Francisco Cabrera	154,25 metros cuadrados de cultivo ordinario ...	13	9,00
88	D. José González Febles	374,50 metros cuadrados de cultivo ordinario ...	13	9,00
89	Herederos de don Agustín Otazo Cruz.	364,00 metros cuadrados de cultivo ordinario ...	13	9,00
90	D. Arturo Pérez Castellanos	1.048,50 metros cuadrados de cultivo ordinario ...	13	9,00